



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxumBrJhKyxqg6kgTGeGgPzRA%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de abril de 2023

Oficio AMC-OFI-0051464-2023

Jefe

Fernando Antonio Abello Rubiano

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Manga calle 29 N 28-54

Ciudad

Asunto: **RE: Certificado de Riesgos Arroyo de las Canoas**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **AMC-OFI-0047453-2023**, este despacho responde en los siguientes términos:

El centro poblado Arroyo de las Canoas, el cual pertenece al corregimiento de Arroyo Grande, en el distrito de Cartagena de Indias, no registra en nuestra base de datos cartográfica información en cuanto a riesgo.

Ilustración No.1

85.4481.4783957982,1668796.8489534967

INFORMACION	
1. Referencia	180000070004000
2. Matricula	
Area Construida	146.00
Area Terreno	473.00
Barrio / Centro Poblado	Arroyo De Las Canoas
Clasif Suelo	Centro Poblado
Codigo Dane	00010105
Direccion	C 10 A 78

Fuente: MIDAS, abril de 2023

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxumBrJhKyxq6kgTGeGgPztRA%3D>



El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que El centro poblado Arroyo de las Canoas, el cual pertenece al corregimiento de Arroyo Grande, en el distrito de Cartagena de Indias, **NO PRESENTA INFORMACIÓN EN CUANTO A RIESGO**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDE

Revisó: CLAUDIA VELÁZQUE P.U CODIGO 219 GRADO 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommwqSllzfgCxumBrJhKyxqg6kgTGeGgPztRA%3D>



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxumBrJhKyxqg6kgTGeGpZtRA%3D



[CODIGO-QR]
(URL-DOCUMENTO)

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de abril de 2023

Oficio AMC-OFI-0047457-2023

Sra.
DILIA CASTILLA JULIO
3133789371
diliacastilla883@gmail.com

Asunto: Monitoreo del riesgo realizado por el Equipo de Reacción Inmediata (ERI) #3 al centro poblado de Arroyo de las Canoas, perteneciente al corregimiento de Arroyo Grande, ubicado en la zona norte en zona rural de la Localidad 2 De La Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, solicitado por la dirección de la OAGRD, para evaluar las amenazas y vulnerabilidades por inundación.

FERNANDO ABELLO RUBIANO, en mi calidad de Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el presente oficio me dirijo a Usted como parte interesada en el caso que nos ocupa, que bajo los efectos que surte el presente trámite y de acuerdo a nuestra competencia, remitimos informe **INF-GCR-207-23** de fecha 05 de abril de 2023, a las Entidades relacionadas mediante oficio **AMC-OFI-0047453-2023** de fecha 05 de abril de 2023, para que dentro de las competencias propias de cada Entidad, brinden respuesta oportuna y de fondo a las recomendaciones y conclusiones relacionadas en el informe de visita técnica que se adjunta al presente.

ANEXOS:

Informe de visita técnica **INF-GCR-207-23**, de fecha 05 de abril de 2023
Oficio con código **AMC-OFI-0047453-2023** de fecha 05 de abril de 2023

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Dalys Romero / Área de conocimiento (P.K.)
Revisó: Carolina Julio / Área de Conocimiento
Revisó: Donaldo Chamorro / Área de conocimiento

"Los que aparecemos en el presente documento, firmado, proyectado y revisando declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma".

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alca.de@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxumBrJhKyxq6kgTGeGgPztRA%3D



[CODIGO-QR]
[Del documento]



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de abril de 2023

Oficio AMC-OFI-0047453-2023

Doctores:

PROVISIONAL

Alcalde de la localidad 2 de la Virgen y Turística

FRANKLIN AMADOR HAWKINS

Secretario de Planeación Distrital

ANGELO BACCI HERNANDEZ

Director General Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE)

ANA MARIA GONZALEZ FORERO

Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

Asunto: **Monitoreo del riesgo realizado por el Equipo de Reacción Inmediata (ERI) #3 al centro poblado de Arroyo de las Canoas, perteneciente al corregimiento de Arroyo Grande, solicitado por la dirección de la OAGRD, para evaluar las amenazas y vulnerabilidades por inundación.**

Cordial saludo,

FERNANDO ABELLO RUBIANO, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena y de conformidad con los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidad, a través de acciones como identificar, evaluar, prevenir, mitigar y responder ante situaciones de riesgo de desastres que se presenten en el territorio, teniendo en cuenta la Ley 1523 de 2012, sobre Gestión de Riesgos de Desastres, y las directrices de la UNGRD (Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres) me permito lo siguiente:

Remitir: Monitoreo del riesgo realizado por el Equipo de Reacción Inmediata (ERI) #3 al centro poblado de Arroyo de las Canoas, perteneciente al corregimiento de Arroyo Grande, ubicado en la zona norte en zona rural de la Localidad 2 De La Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, solicitado por la dirección de la OAGRD, para evaluar las amenazas y vulnerabilidades por inundación.

Lo anterior para su intervención de acuerdo con el marco de sus competencias, programas y fines pertinentes que sus respectivas dependencias lideran. Estaremos atentos y agradecemos nos informe las acciones que dentro de sus funciones sean pertinentes ejecutar, con el objeto de trabajar coordinadamente.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommwqSllzfgCxmBrJhKyxq6kgTGeGpZtRA%3D>



ANEXO:

- Informe de visita técnica **INF-GCR-207-23** con fecha de 05 de abril del 2023.

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Dalys Romero / Área de conocimiento: 12

Revisó: Carolina Julia / Área de conocimiento:

Revisó: Donald Chatorro / Área de conocimiento:

"Los que aparecemos en el presente documento, firmado, proyectado y revisando declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma".

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxmBrJhKyxq6kgTGeGgPzRA%3D



BARRIO	LOCALIDAD	UCG
ARROYO DE LAS CANOAS	2 DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA	20
Km 26 vía al mar		

FORMA DE TENENCIA					
Poseedor	X	Propietario		Arrendador	

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA EDIFICACIÓN					
Vivienda		Bodega		Institución	Espacio Público
Asentamiento Irregular		Finca o Parcela		Fábrica	Otro: Centro Poblado
					X

ANTECEDENTES:

En el año 2022 se realizó inspección y monitoreo del riesgo por inundación en el centro poblado de Arroyo de Las Canoas por el área de Conocimiento de la OAGR, del cual se generó el informe técnico No. **INF-GCR-235-22** el cual fue remitido a las autoridades competentes mediante Oficio No. **AMC-OFI-0066216-2022**.

En esta oportunidad se recibe una queja de la comunidad de Arroyo de las Canoas por la realización de unos trabajos de movimiento de tierras en predio vecino al centro poblado.

INSPECCIÓN TÉCNICA:

Se realiza inspección en el centro poblado Arroyo de las Canoas conformada por 144 viviendas y un equipamiento urbano consistente en un centro de salud, una institución educativa, una iglesia, una unidad deportiva, entre otros. Se distingue una zona comercial hacia la orilla de la vía y una zona residencial en el resto del poblado con una malla urbanística adaptada a la topografía del terreno.

En la evaluación de los escenarios de vulnerabilidades y amenazas se constata lo siguiente:

El centro poblado presenta una topografía plana por su cercanía a la línea de costa, con una diferencia de nivel por debajo de la vía al mar entre 4,00 y 5,00 metros en una longitud de 65-70 metros. Al otro lado de la carretera, la topografía es un poco más ondulada con pendiente hacia la zona de costa, encontrándose obras o estructuras de drenaje del lado derecho en el sentido Cartagena-Barranquilla, por lo cual se deduce que las escorrentías del sector, buscando los niveles más bajos, llegan al otro lado de la vía en dirección al centro poblado. Esta diferencia de nivel induce las escorrentías en época de lluvia, de la vía hacia la zona residencial.

En los límites de Arroyo de las Canoas se evidenciaron trabajos de movimiento de tierras con maquinaria pesada en el predio contiguo, los cuales podrían representar una amenaza para los residentes del centro poblado de no considerar los posibles riesgos que se puedan presentar en eventos extremos en temporada de lluvias.

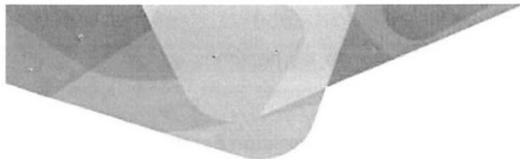
Oficina Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Calle 1ª No. 30-78, Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxumBrJhKyxq6kgTGeGgPzIRA%3D>

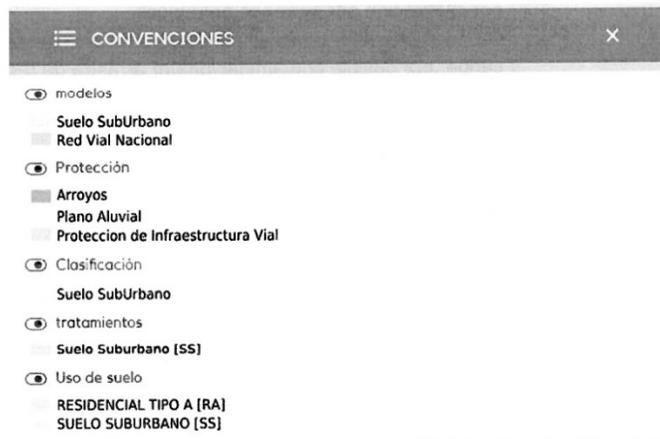


Se debe tener en cuenta que muy cerca al centro poblado, del otro lado de la vía, se encuentra una dársena con una superficie aproximada de 6 hectáreas, cuyos niveles pueden aumentar en temporada de lluvias y afectar al centro poblado.

Esta situación fue detectada el año anterior en la inspección realizada el 7 de abril de 2022, plasmada en el informe No. **INF-GCR-235-22**, que reza: "Arroyo de las Canoas se encuentra en zona crítica de inundación por la influencia de las aguas de escorrentía que provienen de la dársena y por la desviación del canal natural que se encuentra en el proyecto de vivienda que se está desarrollando en la parte lateral del barrio, afectando principalmente por el constante fluido del agua hacia el casco urbano de Arroyo de las Canoas, lo que permite que la saturación del suelo sea alta y por capilaridad los materiales constructivos de las viviendas se vean afectados, por la alta absorción de las mismas."

Se evidenció que en el mismo límite donde se desarrollan los trabajos se encuentra un canal natural abierto, que por ser temporada seca no representa amenaza de inundación en estos momentos.

Revisado el Mapa Interactivo de Asuntos de Suelos MIDAS en las coordenadas 10.640639827391361, -75.40613022727408, se encuentra la siguiente información:



- En general, en la presente inspección persiste en el escenario, la alta vulnerabilidad física y social con un aumento de la amenaza de inundación en el centro poblado de Arroyo de las Canoas.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Hay que recordar que según el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias (Decreto 0977 de 2001) Son áreas de riesgo aquellas en las que ocurren o pueden ocurrir fenómenos naturales con capacidad de generar emergencias, desastres o eventos catastróficos en asentamientos humanos establecidos o que pudieran ser ocupados, o que debido a acciones. Antrópicas puedan originar la Alteración de las condiciones naturales que propicien el desarrollo de eventos que

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxumBrJhKyxqg6kgTGeGgPzIRa%3D



impliquen probabilidad de daño a la salud y/o los bienes de las personas de los asentamientos allí ubicados.

De conformidad con la citada definición, técnicamente, la condición del riesgo en el asentamiento humano puede percibirse estrechamente coligada a los siguientes factores:

Fenómenos o Agentes Amenazantes					
Inundación	X	Subsidencia		Condiciones de Salinidad	Actividad Volcánica
Remoción en masa		Tecnológico	X	Incendio Estructural	Licuefacción
Inundación y Remoción		Tsunami		Incendio Forestal	Sísmico
Erosión Costera		Lluvia		Saneamiento	Deslizamiento
Riesgo Biológico		Riesgo Agroquímico		Afectación Estructural	Otro: _____

VULNERABILIDAD	OBSERVACIONES
Social	Los habitantes de la zona no cuentan con capacidad de respuesta ante los fenómenos amenazantes y los riesgos a los que están actualmente expuestos. Las personas se encuentran viviendo en zona de riesgo por inundación por acciones antrópicas.
Natural	De los suelos, zona de playa, los cuerpos de agua y el mar caribe, por posible contaminación por arrastre de residuos sólidos.
Física	Las viviendas del centro poblado están expuestas a la humedad constante, producto de las filtraciones de agua por factores naturales y antrópicos que deterioran la infraestructura de las mismas.

RIESGO:

RIESGO	CATEGORIZACIÓN (ALTO-MEDIO-BAJO)	OBSERVACIONES
Naturales	ALTO	Viviendas ubicadas en zona de riesgo de inundación por factores naturales y antrópicos.
Social	ALTO	Familias en pobreza extrema sin capacidad de respuesta ante fenómenos amenazantes.
Ambiental	ALTO	Contaminación de los cuerpos de agua, zona de playas y mar caribe.

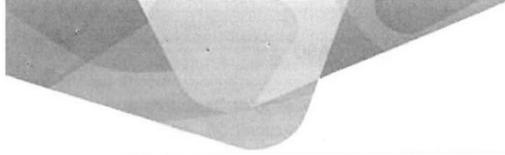
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar
Calle 1ª No. 30-78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxumBrJhKyxq6kgTGeGgPztRA%3D



RIESGO	CATEGORIZACIÓN (ALTO-MEDIO-BAJO)	OBSERVACIONES
Físicos	ALTO	Viviendas construidas no cumplen el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. No se evidencian estructuras de drenaje para encausar las escorrentías de agua lluvia desde la vía.

CONCLUSIONES

- En virtud al principio de precaución y prevención, se hace necesario la evaluación de las obras por las autoridades competentes que se realizan en el predio aledaño al centro poblado de Arroyo de las Canoas para que su propietario realice las obras de mitigación necesarias del riesgo por inundación de manera que no afecte a sus habitantes en eventos de lluvias extremas en temporadas de lluvias.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE** verificar si el propietario del predio donde se realizan las actuales obras de movimiento de tierras no afectará en el tiempo a la comunidad de Arroyo de las Canoas, y que su plan de manejo ambiental o licencia otorgada, tuvo en cuenta que dichas obras no impactarán de manera negativa en los sectores aledaños.
- Se recomienda a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y/O INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL DE ARROYO GRANDE**, diligencia de inspección para verificar si las obras que se desarrollan en predio aledaño a la vereda de Arroyo de las Canoas, donde se encuentra el Hotel Bahía del Sol en las coordenadas 10.638454320026591, -75.41025409733325, cuenta con los permisos y/o licencias necesarias para la ejecución de dichas obras.
- Se recomienda a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**, verificar el tipo de riesgo que presenta los predios donde se desarrolla el proyecto Bahía del Sol en las coordenadas 10.638454320026591, -75.41025409733325, y los correspondientes a la vereda de Arroyo de las Canoas en las coordenadas 10.640639827391361, -75.40613022727408.
- Todos los habitantes del territorio colombiano deben construir sus viviendas en predios libre de riesgo, con el cumplimiento del Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 y las Normas RETIE y RETILAP para las instalaciones eléctricas, comunicaciones y de luminarias, con la asesoría de un ingeniero y/o de personal con competencias en construcción y redes eléctricas, para poder garantizar la estabilidad y se puedan reducir los riesgos estructurales y amenazas que actualmente se presentan. Las instalaciones hidrosanitarias deben cumplir la norma RAS 2000 y la Ley 142 de 1994 para las acometidas domiciliarias acogiéndose a la reglamentación que para tal fin disponen las empresas de servicios públicos.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxmBrJhKyxqg6kgTGeGgPztRA%3D>



MARCO JURIDICO APLICADO AL PRESENTE CASO

El Marco Jurídico que reglamenta a la **Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres** se encuentra reseñado en la Ley 1523 de 2012, en igual sentido señaladas en el Acuerdo 001 del 2016, cuando en ellas se indica que nuestra cobertura funcional ocupa el rol de **asesorar, coordinar, articular, asistir, promover y gestionar** con las demás dependencias y Entidades de la Alcaldía, al igual que con los entes Departamentales, Nacionales y empresas privadas, en los factores de riesgo, calamidad, desastres que en ella se presenten, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del riesgo con que se actúan.

De lo anterior se tiene, que los temas relacionados con el desarrollo e implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y las competencias institucionales se adoptan mediante la Ley 1523 de 2012 y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, definido éste como "el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como, la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros."

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población., **desde esta orbita misional se brinda respuesta a cada uno de los requerimientos que sean de la competencia de nuestra Oficina Asesora.**

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el Parágrafo 2°. Del artículo 1°, el cual reza lo siguiente: **Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.**

Principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderse con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

3. Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

4. Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

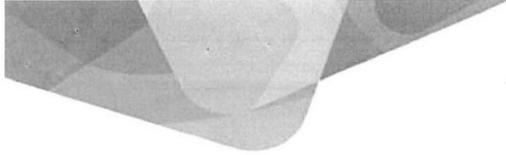
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxumBrJhKyxqg6kgTGeGgPztRA%3D>



8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

9. Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

Se deja constancia en el presente informe que La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres según las funciones propias de su competencia, realiza **Revisión Técnica de análisis por amenaza, teniendo en cuenta los factores de riesgo, calamidad y desastres que en el Distrito de Cartagena se presenten, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, es responsabilidad de las Entidades Públicas, Privadas, Particulares y la Comunidad de realizar los estudios, informes y acciones especializadas para mitigar los riesgos que se presenten o para las acciones a tomar por calamidad y desastre, luego de las conclusiones tomadas en la presente inspección técnica, sin perjuicio de las acciones constitucionales que competen a cada organismo del orden central y descentralizado del Estado.**

LEY 1523 DE 2012

Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

LEY 1755 DE 2015

De acuerdo a lo anterior y en observancia a sus competencias, le remito la mencionada petición con fundamento en lo dispuesto por la ley 1755 de 2015, la cual en su artículo 21 reza lo siguiente:

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisivo al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxmBrJhKyxqg6kgTGeGgPzrRA%3D>



ENTIDADES Y/O PARTICULARES A REMITIR

ALCALDIA DE LA LOCALIDAD 2 DE LA VIRGEN Y TURISTICA	Para conocimiento.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL	Para conocimiento y fines pertinentes.
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE	Para conocimiento y fines pertinentes.
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA	Para conocimiento y fines pertinentes
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL DE ARROYO GRANDE	Para conocimiento y fines pertinentes.
DILIA CASTILLA JULIO CEL: 3133789371 CORREO: dillacastilla883@gmail.com	Por su pertinencia.

Atentamente,


YANETH ANDRADE HONG
Ingeniero Civil Área de Conocimiento
OAGRD

Elaboró: Yaneth Andrade/ Ingeniero Civil Área Conocimiento
Revisó: Carolina Julio Herrera - Área Conocimiento
VoBo: Donaldo Chamorro - Área Conocimiento

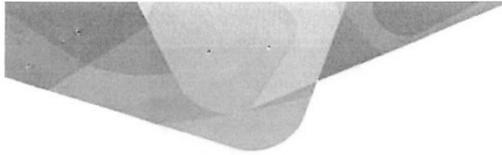
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar
Calle Bolívar 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

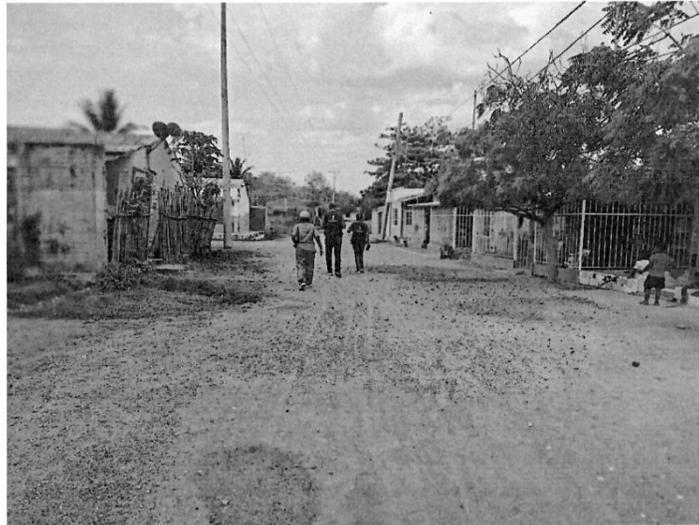




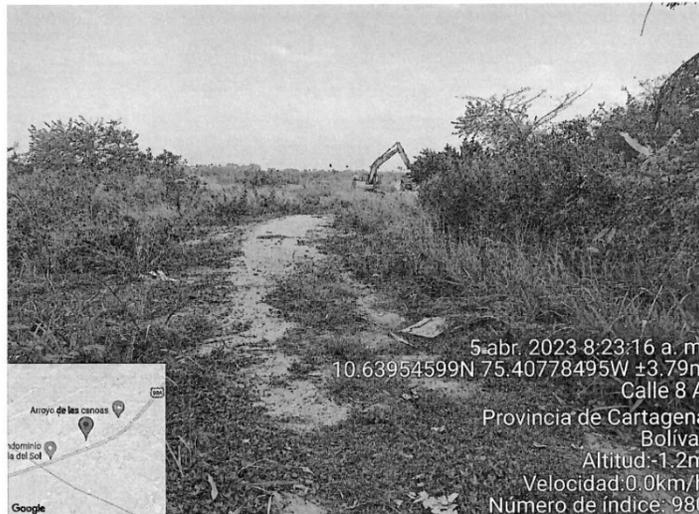
<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxmBrJhKyxqg6kgTGeGgPztRA%3D>



REGISTRO FOTOGRAFICO



Calles internas de la vereda



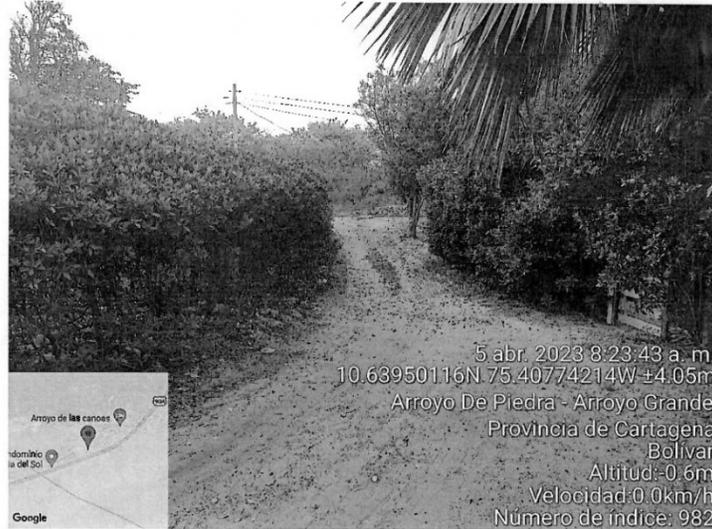
Presencia de maquinaria amarilla en predios aledaños

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



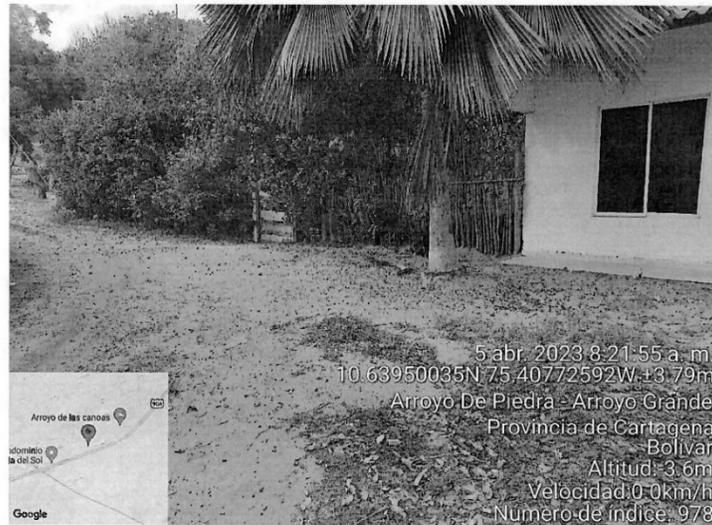


https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxmBrJhKyxq6kgTGeGgPztRA%3D



5 abr. 2023 8:23:43 a. m.
10.63950116N 75.40774214W +4.05m
Arroyo De Piedra - Arroyo Grande
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud: 0.6m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 982

Calle de la vereda cerca a la vía al mar Km 26



5 abr. 2023 8:21:55 a. m.
10.63950035N 75.40772592W +3.79m
Arroyo De Piedra - Arroyo Grande
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud: 3.6m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 978

Tipología de las calles en la vereda

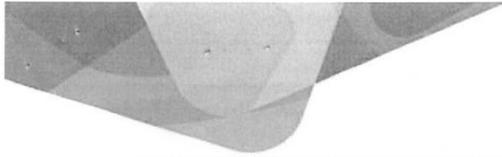
Mesa de Protección de Cartagena de Indias - Bolívar
Versión: 2019.07.01 - 2019.07.01
Elaborado por: Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano - S.P.D.U.
Proyecto de Infraestructura de Servicios Públicos - P.I.S.P.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxmBrJhKyxq6kgTGeGgPztRA%3D>



Trama urbanística de Arroyo de las Canoas



Límites de la vereda con el predio donde se desarrollan los trabajos

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommwqSllzfgCxmBrJhKyxq6kgTGeGgPztRA%3D>



Dársena al otro lado de la vía cerca al centro poblado



**Otra toma de la localización de los trabajos de movimiento de tierras
aledaños a la vereda de Arroyo de las Canoas**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar
Calle 100 No. 54 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Is5CdtommmwqSllzfgCxumBrJhKyxq6kgTGeGpztRA%3D



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		F-GCR-001	
OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES		VERSIÓN 1	
FORMATO DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA O EMERGENCIA E.R.I.		DD/MM/AAAA	
		Página 1 de 2	
IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN			
Nombre del Barrio o Asentamiento	Localidad	Unidad Comunera	Fecha
ARROYO DE LAS CAJAS	2	20	05-04-2013
Origen del Asentamiento	Formal	Informal	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Clase de Suelo	Urbano	Rural	Expansión
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Suburbano	Urbano de Protección	Rural de Protección	Expansión Protección
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Categoría Rural	Rural	Centro Poblado	Vivienda Campesite
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Delimitación de Asentamiento - Coordenadas			
X1	X2	X3	X4
Y1	Y2	Y3	Y4
INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA			
Nombre	Segundo Nombre		
Apellido	Segundo Apellido		
Cédula	Código Catastral		
Dirección			
Forma de Tenencia	Poseedor	Propietario	Arrendador
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividad desarrollada en la edificación	Vivienda	Bodega	Local Comercial
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Finca o Parcela	Fábrica	Otro
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene Orden de Evacuación		Número de Hogar por Vivienda	
Si	No	Total de habitantes por vivienda	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Observaciones: 144 viviendas.			
Nivel de Prioridad de Intervención			
1. Inmediata	2. Muy Alta	3. Alta	4. Baja
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN DEL PREDIO			
Código Catastral	Forma de Tenencia	Area del predio (m2)	
	Propietario		
	Poseedor		
	Tenedor		
	Ocupante		
Fenómenos o Agentes Amenazantes			
Inundación	Subsistencia	Condiciones de Salinidad	Volcánica
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Remoción en Masa	Tecnológico	Incendio Estructural	Licuefacción
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Inundación y Remoción	Tsunami	Incendio Forestal	Sismo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Erosión Costera	Lluvia	Saneamiento	Deslizamiento
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Biológico (ratas, etc.)	Agroquímicos	Estructural	Otro
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Categorización del Riesgo		Afectación	
Alto	Mitigable	Total	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Medio	No Mitigable	Parcial	
		<input checked="" type="checkbox"/>	
Bajo			
Forma de Reconocimiento del Alto Riesgo			
Reconocimiento Técnico	Emergencia	Acción Judicial	Otra
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desastres	Calamidad Pública	Sentencia	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DATOS DE NOTIFICACIÓN			
Teléfono Fijo:		Celular:	
Correo Electrónico:			
VULNERABILIDAD			
Condiciones de la vivienda	Bueno	Regular	Malo
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:			
Condiciones Socio-Culturales	Bueno	Regular	Malo
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones: (Indicar si hay Mayores de 65, Madre Cabeza de hogar, Víctimas o Desplazados)			
Condiciones Económicas	Bueno	Regular	Malo
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:			
Condiciones Ambientales	Bueno	Regular	Malo
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones:			
Condiciones Personales	Bueno	Regular	Malo
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:			

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





Página 2 de 2

CONCEPTO PRELIMINAR		RECOMENDACIONES	
<p>Se evidencian trabajos de movimiento de tierras en lote alejados al centro poblado de Arroyo de las Cañas en el límite donde se observa canal de aguas lluvias (abierto y con tierra).</p> <p>Topografía plana en la Vereda</p> <p>- Topografía algo ondulada al cruce de la vía al Mor. frente a la vereda.</p> <p>estructuras de drenaje sobre la Carretera pendiente que buscan la zona de menor cota coincidente con la Vereda.</p>		<p>Remitir a: CARDIOVE SEC DEL INTERIOR SEC Planeación Distrital</p>	

NÚCLEO FAMILIAR						
Tipo de Documento	Nombre y Apellidos	Edad	Condición de Salud	Régimen de Salud	Sexo	Pertenencia Étnica
1. C.C. 2. T.I 3. Registro Civil 4. Cédula Extranjera 5. Pasaporte 6. Sin Documento			1. Disc. Auditiva 2. Disc. Visual 3. Disc. Psíquica 4. Disc. Motora 5. Otro	1. Subsidado - SISBEN 2. Contributivo 3. Ninguno 4. Especial (educadores, fuerzas militares)	Masculino (M) Femenino (F)	Parentesco 1. Indígena 2. Rom(ñ) 3. Gitano 4. Raizal 5. Palenquero 6. Afrodescendiente

PRINCIPIOS RECTORES

LEY 1523 del 2012 Gestión del Riesgo la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

Artículo 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendidas como construcción del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, responsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

4. Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Janeith Andrade	ASESORÍA	ORAGO	<i>Janeith Andrade</i>

PERSONAS QUE ATENDIERON LA VISITA			
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Dilia Castilla Julio	COORD. COMBOS		

Forma de Tenencia datos que se solicitan en este formulario son confidenciales y en ningún caso tienen fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del proplamente del Inventario. Ley 79 del 20 de octubre de 1993. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

dilia.castilla.883@gmail.com
3133989374

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

